

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 050/2021-2022

28 de octubre de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 06 de octubre de 2021 recepcionada por la ALDB en fecha 11 de octubre de 2021; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 030/2021-2022 de fecha 27 de octubre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 06 de octubre del año 2021, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa, la solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional – Intraprograma consistente en realizar traspasos presupuestarios entre partidas de gastos al interior del Programa **“Promoción al Deporte”** con Categoría Programática 44-0-060 dependiente del Servicio Departamental de Deportes (SEDEDE), por un monto de **Bs124.000.00 (Ciento Veinticuatro Mil 00/100 bolivianos)** destinados a incrementar la partida presupuestaria 25220 Consultores Individuales de Línea, conforme al cuadro **DE: A:** adjunto.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 11 de octubre de 2021 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 030/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de octubre de

2021, los miembros de la Comisión recomiendan al Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 045/2021-2022, de fecha 28 de octubre del año 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 030/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de octubre de 2021 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria Intrainstitucional – Intraprograma consistente en realizar traspasos presupuestarios entre partidas de gastos al interior del Programa **“Promoción al Deporte”** con Categoría Programática 44-0-060 dependiente del Servicio



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Departamental de Deportes (SEDEDE), por un monto de **Bs124.000.00 (Ciento Veinticuatro Mil 00/100 bolivianos)** destinados a incrementar la partida presupuestaria **25220 Consultores Individuales de Línea.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

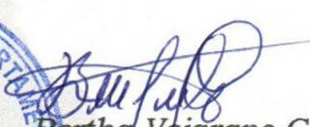
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma

PRESIDENTE EN EJERCICIO




Bertha Vejarano Congo

PRIMER SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAPRESUPUESTARIA
GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

PROMOCIÓN AL DEPORTE

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	21200	Energía Eléctrica	7.229,02
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	21300	Agua	2.763,45
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	21400	Telefonia	2.768,96
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	21600	Internet	1.527,21
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	22110	Pasajes al Interior del Pais	63.771,10
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	3.876,55
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	31120	Gastos por alimentacion y Otros Similares	17.401,70
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	33300	Prendas de Vestir	15.385,50
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	39200	Material Deportivo y Recreativo	9.276,51
									Total Fuente y Org.		124.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

PROMOCIÓN AL DEPORTE

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	124.000,00
Total : Ciento Veinti Cuatro Mil 00/100 BOLIVIANOS											124.000,00

[Firma]
Lic. Ních Fernando Palacios Vargas
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
SEDEDE - BENI

